

SUPUESTO 1 (3 PUNTOS)

Durante la realización del trabajo de auditoría en una empresa industrial que formula cuentas anuales normalizadas hemos obtenido la siguiente información:

1. En el memorándum de revisión de los sistemas de información realizado por el auditor informático, se indica que las contraseñas de acceso de los usuarios al sistema de contabilidad no se modifican de manera periódica.
2. En el memorándum de revisión de los sistemas de información realizado por el auditor informático, se indica que durante el mes de noviembre falló la interfaz entre la aplicación de gestión de almacén y la aplicación de contabilidad. Los pedidos, compras y pagos de ese mes se registraron contablemente de forma manual.
3. No hemos podido asistir al recuento físico de las existencias que se realiza una vez al año, el 31 de diciembre. El control interno de esta área es muy bueno y la empresa nos ha facilitado un informe con el procedimiento utilizado para la realización del inventario.
4. En la fase de planificación hemos concluido satisfactoriamente sobre el control interno del área de ventas. Hemos circularizado a diez clientes. Recibidas las respuestas de ocho clientes no se ha detectado ninguna incorrección significativa. Los otros dos clientes no han contestado.
5. El abogado de la empresa nos informa en su respuesta de la existencia de un importante litigio con un riesgo de ocurrencia calificado como posible. La empresa nos ha indicado que, dada la complejidad de la estimación de la provisión, y dado que el riesgo no ha sido calificado como probable, no han incorporado ninguna información en la memoria de este litigio.

SE PIDE: Comenta brevemente cómo afectarán, al trabajo y al informe de auditoría elaborado por una firma privada, los hechos anteriores.

SUPUESTO 2 (4 PUNTOS)

La Cámara de Comptos está fiscalizando la actividad subvencional del Gobierno de Navarra en el ejercicio 2017. Entre la muestra seleccionada está la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Navarra para el fomento de la modernización de la maquinaria del sector agrícola en el ámbito del territorio foral de Navarra. Los hechos más significativos son los siguientes:

1. El 14 de mayo de 2017 se aprobó y remitió al Parlamento de Navarra el plan estratégico actualizado para el ejercicio 2017, donde se recogían las líneas de actuación del Departamento de Agricultura, con una vigencia de cuatro años.
2. La convocatoria de la subvención y sus bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra el 1 de junio de 2017, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva. Entre otros aspectos, las bases de la convocatoria establecían lo siguiente:

- Se financia el 40% de los gastos subvencionables ejecutados desde la fecha de la convocatoria.

- El plazo de presentación de solicitudes se estableció en un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria, debiéndose presentar entre otros aspectos una memoria detallada de las inversiones a realizar.

- El abono de las ayudas se realizará en un único pago, previa remisión antes del 30 de diciembre de 2017 de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención.
- Facturas del gasto realizado o copias compulsadas de las mismas.
- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

3. El 15 de julio se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la resolución de concesión por 15 millones de euros que recoge la relación de solicitantes a los que se concedió la subvención pendiente de justificar.

4. De la revisión del expediente de esta línea de subvención se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Concurrieron 420 solicitantes, considerando la Administración que todos cumplieran con los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención.

- El 30 de diciembre habían remitido sus cuentas justificativas, con toda la documentación necesaria, los 420 beneficiarios justificando un gasto subvencionable de 15.000.000 euros, sin que se pusieran de manifiesto irregularidades, y dando el visto bueno sobre las inversiones realizadas los gestores correspondientes.

- En el mes de febrero de 2018, la Intervención General del Gobierno de Navarra ha solicitado inspeccionar las maquinarias adquiridas a una muestra representativa de beneficiarios de los que 20 beneficiarios, que suman 2.000.000 euros, han impedido acceder a sus instalaciones a los miembros del equipo de la Intervención.

5. La ejecución presupuestaria asociada a la línea de subvención en 2017 fue la siguiente:

	Denominación	Créditos definitivos	Créditos autorizados	Créditos comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos
Clasificación económica de la partida presupuestaria 4100	Subvención para la modernización de la maquinaria agrícola	15.000.000	14.000.000	13.000.000	12.000.000	-
	Fechas de contabilización	01/01/2017	01/06/2017	30/12/2017	30/12/2017	

SE PIDE: expresar una opinión sobre el efecto que podría tener en la actividad financiera, así como en el cumplimiento de la normativa vigente, las incidencias que se detecten únicamente de los hechos mencionados.

SUPUESTO 3 (5 PUNTOS)

Durante la fiscalización de un organismo autónomo del Gobierno de Navarra, la Cámara de Comptos ha obtenido la siguiente información:

1. El organismo inició el proceso de licitación de un contrato de mantenimiento y reparaciones de sus instalaciones con un valor estimado de 500.000 euros (IVA excluido), mediante un procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, considerando el precio como único criterio de adjudicación; se presentaron las siguientes ofertas:

Licitador	Oferta
A	450.000 euros
B	425.000 euros
C	345.000 euros
D	390.000 euros

La mesa de contratación adjudicó el contrato al licitador C teniendo en cuenta que su oferta era la mejor.

2. Se licitó un contrato para la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones por procedimiento restringido; la adjudicación se realizó por un total de 295.000 euros (IVA excluido). Además, se compensó a los seis licitadores por los trabajos realizados por un total de 6.000 euros (posibilidad contemplada en los pliegos). El licitador que finalmente resultó adjudicatario entregó los bienes correspondientes presentando una factura por un total de 300.000 €(IVA excluido) (295.000 €por los bienes, más 5.000 € por los gastos de transporte) dándose de alta en el inventario dichos bienes por esa cantidad. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 incluyen los 300.000 euros indicados, si bien están pendientes de pago.

3. En las actuaciones administrativas preparatorias de un contrato de concesión de obras consta la siguiente documentación: informe razonado exponiendo la necesidad del contrato, proyecto de obra, pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas particulares, informe jurídico, certificado de existencia de crédito y fiscalización de la intervención.

La licitación, cuyo valor estimado ascendía a cinco millones de euros (IVA excluido), se publicó en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra sin realizar publicidad comunitaria. A la licitación acudieron las empresas D, E, F y G, resultando adjudicataria ésta última.

Durante la ejecución de las obras, el adjudicatario se declaró en situación de concurso y cedió el contrato directamente a la empresa P, la cual estaba sujeta a intervención judicial, previa autorización del organismo autónomo.

SE PIDE: expresar una opinión sobre:

- a) Si los datos contabilizados son adecuados y, en caso de que no lo sean, su efecto sobre el estado de liquidación del presupuesto y el balance.
- b) El efecto que los hechos que se describen, teniendo en cuenta exclusivamente la información disponible, pueden tener sobre el sometimiento de la actividad al principio de legalidad.

SUPUESTO 4 (4 PUNTOS)

De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos está realizando la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General de 2017 de un ayuntamiento de la Comunidad Foral de Navarra. El municipio cuenta con una población a 1 de enero de 2017 de 14.253 habitantes. En los trabajos de campo en curso se han detectado los siguientes hechos relevantes:

1. Se ha revisado un expediente en el que constaba instancia presentada por un vecino, en la que se ponía en conocimiento de la entidad local, que un particular que tiene abierto un restaurante en un local, sito en la plaza de los Sauces núm. 5 del municipio, estaba ocupando parte de la vía pública con la instalación de mesas y sillas para sus clientes. En el expediente hay un informe de inspección realizado con fecha 4 de junio de 2017 en el que se constata que se está realizando dicha actividad sin autorización administrativa. En el expediente no consta que se haya realizado ninguna otra actuación posterior. Con fecha 8 de diciembre de 2017, existe una instancia del mismo vecino por el que pone en conocimiento de la entidad local que la ocupación de la vía pública sigue realizándose, instando a que se le comuniquen las actuaciones realizadas. No consta respuesta por la administración.

2. Se ha revisado un expediente en el que hay un informe, de fecha 12 de enero de 2017, de la arquitecta de la entidad local, que pone de manifiesto que un particular ha realizado unas obras sin licencia que han ocupado parte del subsuelo de la calle, así como parte de la superficie y todo el subsuelo de una finca de naturaleza patrimonial propiedad del ayuntamiento. No consta que se haya realizado ninguna otra actuación hasta la fecha en relación con este expediente.

SE PIDE: expresar una opinión sobre el efecto que los hechos que se describen, teniendo en cuenta exclusivamente la información disponible, pueden tener sobre el sometimiento de la actividad al principio de legalidad.

SUPUESTO 5 (3 PUNTOS)

En la realización del trabajo de campo de fiscalización de un ayuntamiento de Navarra de 10.000 habitantes, que se ha dotado de un organismo autónomo (residencia de ancianos) y una sociedad pública, propiedad del ayuntamiento al 100 por 100 (recogida y tratamiento de residuos), la Cámara de Comptos ha obtenido la siguiente información:

1. Los derechos reconocidos netos en la liquidación del presupuesto de ingresos alcanzan los 8.945.000 euros, cantidad que se obtiene de los siguientes hechos:

- Derechos reconocidos: 9.175.000 euros:
 - Del ayuntamiento (cobrados en su totalidad): 9.125.000 euros.
 - Por cuenta de otros entes: canon de saneamiento de NILSA (pendientes de cobro): 50.000 euros.
- Anulación de liquidaciones: 175.000 euros.
- Fraccionamiento de derechos: 55.000 euros (los fraccionamientos se concedieron para ese mismo ejercicio).

2. En el informe que realiza la intervención del ayuntamiento sobre el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se concluye que el

ayuntamiento y su organismo autónomo cumplen con las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, justificando esta conclusión en los siguientes datos:

- Presentan un superávit presupuestario de 525.000 euros.
- El gasto computable se incrementó un 0,2 por ciento y la tasa de referencia del crecimiento del PIB fue del 0,45 por ciento.

SE PIDE: expresar una opinión sobre:

- a) Si los datos contabilizados son adecuados y, en caso de que no lo sean, su efecto sobre el estado de liquidación del presupuesto.
- b) El efecto que los hechos que se describen, teniendo en cuenta exclusivamente la información disponible, pueden tener sobre el sometimiento de la actividad al principio de legalidad.

SUPUESTO 6 (4 PUNTOS)

De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos está realizando la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General de 2017 del Gobierno de la Comunidad Foral. En la revisión de los expedientes de personal, se han observado los siguientes hechos relevantes:

1. Un funcionario nivel A que prestaba sus servicios como técnico de administración pública (rama económica) en el Departamento de Obras Públicas, ha sido declarado en situación de servicios especiales, previa comunicación de que se va a incorporar a una plaza de contratado administrativo en una entidad local de Navarra. Se ha preguntado en el servicio de RRHH por esta situación, y nos han contestado que, probablemente, no es lo más correcto, pero que no piensan cambiar la resolución de declaración en situación de servicios especiales, dado que no hay variación en su situación jurídica si se declara otro tipo de situación del funcionario.
2. Asimismo, en el análisis de la plantilla orgánica aprobada para el año 2017, se observa que la misma se ha incrementado en 250 contratados indefinidos en régimen laboral. No consta que se haya realizado ninguna reestructuración. Hemos acudido a la anterior plantilla orgánica, y hemos observado que las 250 plazas en la plantilla orgánica de 2016, estaban ocupadas por contratados indefinidos no fijos. Dichas plazas se crearon en el año 2015 por asunción de la plantilla de una sociedad pública que venía prestando el servicio de mantenimiento invernal.
3. Por último, nos ha llamado la atención que se hayan pagado horas extraordinarias a determinados funcionarios de la brigada de limpieza de carreteras que tienen asignado un complemento de prolongación de jornada. Se nos comenta que el complemento de prolongación de jornada fue aprobado para estos funcionarios por necesidades que aparecen normalmente los miércoles, jueves y viernes; por el contrario, las horas extraordinarias retribuyen los servicios prestados por estos funcionarios en determinados domingos.

SE PIDE: expresar una opinión sobre el efecto y consecuencias que los hechos que se describen, teniendo en cuenta exclusivamente la información disponible, pueden tener sobre el sometimiento de la actividad al principio de legalidad.

SUPUESTO 7 (4 PUNTOS)

El presupuesto del programa 054001 de protección civil, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia es el siguiente:

Subconcepto económico de la partida presupuestaria	Crédito inicial (en euros)
1200 - Retribuciones del personal fijo	1.497.171
1210 - Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	135.239
1211 - Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	88.451
1220 - Retribuciones del personal contratado temporal	9.744
1250 - Retribuciones del personal contratado para sustituciones	136.350
1400 - Retribuciones personales	299.897
1600 - Seguridad social	516.182
1703 - Remuneración por trabajo en días festivos	121.200
1705 - Complemento por trabajo en turnos de noche	65.650
1710 - Complemento de productividad	1.022
2190 - Reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones	50.000
2273 - Gestión de nivel de servicio del sistema Positrón	1.619
2273 - Soporte de 2º nivel (CAU). Positrón	26.444
2273 - Encargo a TRACASA Instrumental	235.000
2279 - Actividades clasificadas	34.656
2279 - Traslado de cadáveres por disposición judicial	60.000
2279 - Estudios plan sísmico y otros	50.000
4816 - Transferencias corrientes a organizaciones culturales	50.000
4819 - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	40.000
4819 - Subvención nominativa a la Cruz Roja para gastos corrientes	188.000
6031 - Instalaciones de telecomunicaciones	660.800
6040 - Vehículos	30.000
6042 - Otro material de transporte	40.000
6060 - Renovación de equipos SOS Navarra Positrón	31.000
7819 - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	30.000
7819 - Subvención nominativa a la Cruz Roja para inversiones	15.000

Durante el ejercicio 2017, la Administración de Navarra ha realizado las siguientes operaciones sobre las partidas anteriores:

1. Ha utilizado fondos de la partida presupuestaria “054001 02500 2190 134100 Reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones” para financiar gasto de la partida presupuestaria “054001 02500 2279 134103 Estudios plan sísmico y otros”.

2. En el mes de junio de 2017 los servicios meteorológicos previeron una ola de frío polar acompañada de unas precipitaciones torrenciales para el mes de septiembre de 2017, por lo que se estimó necesaria la ampliación de la plantilla de personal temporal con un gasto de 242.000 euros. La modificación se ha tramitado con una transferencia de crédito minorando el crédito de otro programa presupuestario. Previamente el capítulo de gasto de personal fue objeto de una minoración de su saldo de 50.000 euros para financiar una transferencia de crédito.

3. En el ejercicio en curso se ha formalizado un contrato para la adquisición de nuevos equipos de telecomunicaciones, cuya instalación y ejecución está prevista se realice durante el ejercicio corriente y los dos siguientes con un gasto previsto de 300.000 euros en 2017, 530.000 euros en 2018 y 495.000 euros en 2019. La autorización del mismo la ha realizado el consejero del departamento.

SE PIDE:

a) Identificar, sobre el cuadro del presupuesto inicial del programa 054001 de protección civil que se **FACILITA**, los niveles o bolsas de vinculación en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Se sabe que ninguno de los créditos tiene la consideración de ampliable, ni ninguno ha sido creado como consecuencia de enmiendas presupuestarias, ni se han producido incrementos por incorporación de créditos.

b) Opinar sobre la corrección de las operaciones del ejercicio y su efecto en la fiscalización realizada.

SUPUESTO 8 (8 PUNTOS)

La empresa ABC, S.A., que se dedica a actividades de consultoría, presenta el siguiente Balance de Situación (en euros):

ACTIVO	31/12/N-1	31/12/N	PASIVO	31/12/N-1	31/12/N
A) ACTIVO NO CORRIENTE	400.000	450.000	A) PATRIMONIO NETO	354.000	654.000
II- Inmovilizado material	100.000	150.000	A.1) Fondos Propios	354.000	654.000
IV- Inversiones en empresas grupo a largo plazo	300.000	300.000	I- Capital	120.000	120.000
			II- Reservas	164.000	234.000
			VII- Resultado del ejercicio	70.000	300.000
B) ACTIVO CORRIENTE	666.000	722.400	B) PASIVO NO CORRIENTE	450.000	425.000
III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	130.000	70.000	II- Deudas a largo plazo	250.000	225.000
(430) Clientes	130.000	70.000	(170) Deudas largo plazo ent crédito Banco D	250.000	225.000
VII- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	536.000	652.400	III- Deudas con empresas del grupo a largo plazo	200.000	200.000
(570.001) Caja, euros	1.500	7.250			
(571.001) Caja, moneda extranjera	0	15.000	C) PASIVO CORRIENTE	262.000	93.400
(572.001) Banco A	363.950	418.000	III- Deudas a corto plazo	32.000	32.000
(572.002) Banco B	3.200	4.050	(520) Deudas corto plazo ent crédito Banco D	32.000	32.000
(572.003) Banco C	133.400	-27.900	V- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	230.000	61.400
(560.001) Aval Banco A	0	-14.000	(410) Acreedores por prestación de servicios	132.000	61.400
(548.001) Depósito Banco A	0	250.000	(476) Organismos Seg. Social, acreedores	98.000	0
TOTAL	1.066.000	1.172.400	TOTAL	1.066.000	1.172.400

Para la realización de la auditoría del área de Tesorería nos hemos reunido con Juan, Director Financiero de la empresa desde el 1 de septiembre del ejercicio N, para entender el sistema de control interno del área, así como para obtener una relación de las entidades financieras con las que trabajan. Hemos concluido que el control interno es adecuado. Nos indica que trabajan con cuatro bancos y procedemos a circularizarlos.

David, el anterior Director Financiero, que causó baja en la empresa en el verano del ejercicio N, no tenía una adecuada previsión de cobros y pagos. Juan, ha realizado una adecuada previsión, lo que le ha llevado a realizar, el 15 de noviembre del ejercicio N, una imposición a plazo fijo, durante dos años, de 250.000 euros con un tipo de interés anual del 2%, que se liquida anualmente.

Amaia, es la encargada de la guarda y custodia del dinero que hay en caja. Lo tiene guardado en cajas fuertes independientes, y cada entrada y/o salida de caja está correctamente documentada y archivada. Realiza arqueos de caja de manera periódica.

La empresa ha adquirido divisas para tenerlas a disposición de los empleados. El 1 de diciembre del ejercicio N adquirió 10.000 dólares y, ante el inminente viaje a Londres de Pablo y María, Director Comercial y Gerente respectivamente, adquirió 5.000 libras en esa misma fecha.

Además, disponemos de la siguiente información:

- La importancia relativa o materialidad calculada según la NIA-ES 320 para la ejecución de la auditoría es de 100.000 euros.
- Las incorrecciones detectadas inferiores a 5.000 euros se considerarán claramente insignificantes con los efectos descritos en la NIA-ES 450 para la evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.
- Respecto a los tipos de cambio:

Conteo Verificado 31.12.N	Tipo cambio contado 01/12/N	Tipo cambio medio trimestre 01/12/N	Tipo cambio contado 31/12/N	Tipo cambio medio trimestre 31/12/N
10.000 dólares	1 euro / dólar	1 euro / dólar	1,20 euro / dólar	1,22 euro / dólar
5.000 libras	1 euro / libra	1 euro / libra	0,88 euro / libra	0,94 euro / libra

- Se **ADJUNTAN**:
 - Respuesta definitiva de circularización del Banco A, Banco B y Banco C.
 - Extractos bancarios de las cuentas corrientes desde el 15 de diciembre del ejercicio N.
 - Libro mayor de las cuentas (572) desde el 25 de diciembre del ejercicio N.
- El Banco D no ha contestado, ni se espera recibir respuesta.
- Los posibles ajustes a proponer no tendrán en cuenta el efecto del IVA.
- No han realizado conciliaciones bancarias de los saldos al cierre del ejercicio N.
- La empresa no admite ningún ajuste ni reclasificación propuesta.

SE PIDE:

Realizar las pruebas de auditoría necesarias en el área de Tesorería para concluir sobre si los saldos del epígrafe “IV.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel, indicando:

- a) Los ajustes y/o reclasificaciones derivados de las incorrecciones detectadas sean o no significativas y su incidencia en el informe de auditoría.
- b) Cualquier otra incidencia que se derive del análisis del “Cuestionario de Confirmación Bancaria”.